



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
CORPOGUAVIO

030 07 FEB 2005

RESOLUCION No. DE 2005

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ORDENACION
LA CUENCA APORTANTE DEL RIO GUAVIO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
CORPOGUAVIO en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99
de 1993.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 80 de la constitución Nacional, consagra a cargo del estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el uso y manejo de los Recursos Naturales y demás elementos ambientales de una cuenca hidrográfica se debe realizar con sujeción a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias y demás que las modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 18 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, ordenar y establecer las normas directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que el Decreto 1933 de 1994 en su artículo 80 define la destinación de los recursos recibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales; los cuales se destinarán para la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

Que mediante Decreto 1729 del 2002, reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas y las acciones y plazos para su cumplimiento.

Que el artículo 170 del Decreto 1729 de 2002 define la jerarquía que tienen las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenamiento de una cuenca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

M

ij



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
CORPOGUAVIO

030

07 FEB 2005

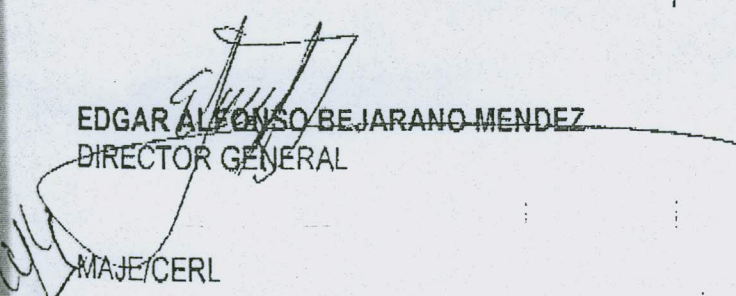
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar en proceso de ordenación la cuenca aportante del río Guavio, la cuenca se encuentra ubicada territorialmente en los municipios de Gachalá, Gachetá, Guasca, Gama, Junín y Ubalá A, de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1729 del 6 de Agosto de 2002.

SEGUNDO.- Comunicar y difundir ampliamente a los usuarios, autoridades locales y municipales asentados en la cuenca hidrográfica aportante del Proyecto hidroeléctrico del Guavio, mediante la publicación de esta resolución en un diario de amplia circulación nacional y el periódico Senderos respecto al proceso que se inicia en la cuenca, para efecto de adelantar de manera participativa la formulación del plan de ordenación y manejo en los términos establecidos en el Decreto 1729 del 2002.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


EDGAR ALFONSO BEJARANO MENDEZ
DIRECTOR GENERAL

MAJE/CERL